

ANEXO I AL ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE 28 DE OCTUBRE DE 2025

ACUERDO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR: VALORACIÓN DEFINITIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS Y ORDENAR SU PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB DEL CZFV.

1. Puntuación definitiva de la valoración de méritos.

Reunido en sesión de 28 de octubre de 2025, el tribunal calificador del proceso selectivo, una vez estudiadas las alegaciones presentadas en relación con la valoración provisional de la fase de concurso, acuerda otorgar las puntuaciones definitivas de la fase de concurso que figuran en la siguiente tabla:

	VALORACIÓN DEFINITIVA DE MÉRITOS				
	MÉRITOS FORMATIVOS (máx. 45 puntos)			MÉRITOS PROFESIONALES (máx. 45 puntos)	TOTAL MÉRITOS
	Titulaciones académicas (máx. 15 puntos)	Cursos específicos (máx. 20 puntos)	Cursos Ofimática general (máx. 10 puntos)		
GARCIA RECAMAN, ANTONIO	7,5	0	0	0	7,5 puntos
GONZÁLEZ TORRES, MANUELA	0	20	10	30	60 puntos
RIBAS VALES, OSCAR	7,5	0	0	45	52,50 puntos
SIERRA FERNÁNDEZ, PILAR	0	0	0	45	45 puntos
VIDAL FERNÁNDEZ, OLIVER	7,5	0	0	7,5	15 puntos

Aclaraciones relativas a las valoraciones asignadas:

1. En la valoración de los méritos profesionales, se han otorgado puntos a las personas candidatas que han acreditado la experiencia profesional correctamente, de acuerdo con lo estipulado en las Bases (aportando, en el caso de la experiencia en el sector privado, la documentación complementaria a la vida laboral que justifique las funciones desempeñadas en los puestos de trabajo que se han ocupado (contratos de trabajo, certificados de funciones, etc.).

2. Convocatoria para la realización de la entrevista.

Se convoca a las personas candidatas para la realización de la entrevista para el próximo día 04 de noviembre de 2025, en la sala 2.1 situada en la planta segunda de la sede principal del Consorcio de la Zona Franca de Vigo (C/ Areal, 46), según el siguiente horario:

ASPIRANTE	HORA
GARCIA RECAMAN, ANTONIO	11:00
GONZÁLEZ TORRES, MANUELA	11:30
RIBAS VALES, OSCAR	12:00





SIERRA FERNÁNDEZ, PILAR	12:30
VIDAL FERNÁNDEZ OLIVER	13:00

Deberán acudir a la entrevista con su DNI original.

Contra el acuerdo del tribunal de valoración definitiva de los méritos alegados para la fase de concurso, que tiene carácter de acto de trámite cualificado, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el Delegado Especial del Estado en el Consorcio de la Zona Franca de Vigo, que es el competente para resolverlo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación del mismo. Se comunica que el plazo para dictar y notificar la resolución es de tres meses; transcurrido ese plazo sin que recaiga resolución se podrá entender desestimado por silencio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

El restante contenido del acuerdo, que no agota la vía administrativa por tratarse de un acto de trámite, no es susceptible de recurso alguno, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente, a la fecha que figura en la firma digital, por la Secretaria del Tribunal Calificador, con el visto bueno del Presidente, sin perjuicio de la ulterior aprobación del acta, según lo previsto en el artículo 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

VºBº Presidente del Tribunal
Alfonso Villar Vázquez

La Secretaria del Tribunal,
Yolanda Barros Pereira

